INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

136 – CPMSMEL – GC
Melgar, Tolima

INPEC 31-03-2026 15:15
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0083149 Fol:9 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1363 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ANGHIE ARLETH BARON PATIÑO
DESTINO YEIMER GUSTAVO GUZMÁN HERRERA / HYUNDAI SERVICIOS – TURBOS
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 136CPMSM–MC–002–2026
OBS CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA Y REVISIÓN

Señor
YEIMER GUSTAVO GUZMÁN HERRERA
R/L **HYUNDAI SERVICIOS – TURBOS**
NIT. 93.405.724–1
CL 31ª No.4B – 40 Brr: La Francia
hyundaiservicios2018@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3102196760
Teléfono comercial 2: 3203426531
Ibagué, Tolima

2026EE0083149

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 136CPMSM–MC–002–2026

Atento saludo:

Me permito informarle que la cárcel y penitenciaría de media seguridad Melgar – Tolima, aceptó su oferta presentada el día 27 de marzo de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía 136CPMSM–MC–002–2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación 136CPMSM–MC–002–2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**136CPMSM–MC–002–2026**
CONTRATISTA	Razón social: **HYUNDAI SERVICIOS – TURBOS** NIT: 93.405.724–1 Representante Legal: **YEIMER GUSTAVO GUZMÁN HERRERA** Identificación No. 93.405.724 expedida en Ibagué – Tolima Dirección Comercial: CL 31ª No.4B – 40 Brr: La Francia Email Comercial: hyundaiservicios2018@gmail.com Teléfonos: 3102196760 – 3203426531
OBJETO	**CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA Y REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA DEL (VEHÍCULO, MOTO) DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR – TOLIMA.**
ALCANCE DEL OBJETO	a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Melgar – Tolima por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. c) La entrega material del producto de manera oportuna. d) Los repuestos deben ser originales, nuevos y de alta calidad, garantizando el buen funcionamiento y operatividad del vehículo, los repuestos y accesorios que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos.

e) El oferente deberá tener a su disposición el personal suficiente y calificado, e igualmente las herramientas y equipos necesarios para la ejecución del contrato.
f) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad del servicio y de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
g) Disponer de los talleres para realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo del parque Automotor la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Melgar – Tolima.
h) Realizar mantenimientos preventivos y correctivos, mediante órdenes de trabajo autorizadas por el supervisor del contrato, por ende, ningún conductor o servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios. En caso de que el contratista preste un servicio o suministre un repuesto sin la autorización mencionada, este servicio o suministro debe ser asumido por él contratista
i) Suministrar e instalar repuestos originales y nuevos. En caso de que el contratista demuestre la imposibilidad de suministrar repuestos originales por no existencia de estos en el mercado Nacional, podrá previa autorización escrita del supervisor del contrato suministrar repuestos homologados de buena calidad.
j) Entregar al supervisor la totalidad de los repuestos que sean sustituidos, en cumplimiento del objeto del contrato debidamente inventariado
k) Todos los vehículos deben ser entregados al departamento, totalmente limpios tanto externa como internamente, incluido habitáculo de motor, en las ocasiones en que su aseo e higiene se vean afectados por las labores técnicas y de servicio a las cuales sean sometidos.
l) Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en la cárcel dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados.
m) Los costos por elementos de limpieza y demás insumos necesarios para realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, tales como limpiadores, disolventes, desengrasantes, desoxidantes, estopa, bayetilla, grata, papel, lija, brochas, silicona, pegante, etc, y demás gastos indirectos que puedan generar la prestación de los servicios solicitados deberán incluirse en la oferta económica, por lo tanto, estos no ocasionaran ningún costo adicional.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

RENAULT PLACAS NGQ409 MODELO 2024			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
1	CERTIFICACIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE GASES MOTOCICLETA DE PLACA IVW97E, MODELO 2017	UNIDAD	1
2	SUMINISTRO DE UREA LITRO VANS TRAFIC PLACA NGQ409, MODELO 2024	UNIDAD	1
3	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERA	UNIDAD	1
4	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	UNIDAD	1
5	ALINEACIÓN Y BALANCEO	UNIDAD	1
6	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	1
7	FILTRO DE AIRE MOTOR	UNIDAD	1
8	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
9	FILTRO DE COMBUSTIBLE SELLADO	UNIDAD	1
10	CAMBIO DE BOMBILLOS	UNIDAD	1
11	PURGAR SISTEMA FRENO	UNIDAD	1
12	RECTIFICACIÓN DE RIN C/U	UNIDAD	1
13	LAVADO EXTERIOR	UNIDAD	1
14	MANTENIMIENTO DE MORDAZAS Y BANDAS DE FRENOS	UNIDAD	1
15	LAVADO GENERAL Y POLICHADO	UNIDAD	1
16	LAVADO DE MOTOR	UNIDAD	1
17	LATONERÍA Y PINTURA (POR PIEZA)	UNIDAD	1
18	VULCANIZACIÓN O REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	1

19	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO INCLUYENDO FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1
20	BATERÍA	UNIDAD	1
21	CAMBIO DE BATERÍA	UNIDAD	1
22	8/4 ACEITE DE MOTOR SINTÉTICO 5W40	UNIDAD	1
23	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	UNIDAD	1
24	¼ LÍQUIDO DE FRENOS DOT5.1	UNIDAD	1
25	LIQUIDO ADITIVO LIMPIA PARABRISAS	UNIDAD	1
26	LIQUIDO REFRIGERANTE	UNIDAD	1

MOTOCICLETA PLACAS IVW97E MODELO 2017			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
1	SINCRONIZACIÓN DEL MOTOR	UNIDAD	1
2	CAMBIO DEL TENSOR CADENILLA INTERNO	UNIDAD	1
3	CAMBIO DEL TENSOR CADENILLA EXTERNO	UNIDAD	1
4	CAMBIO DE LOS DISCOS DEL CLUTCH DE LA MOTOCICLETA	UNIDAD	1
5	CAMBIO DE EMPAQUES TAPA CLUTCH	UNIDAD	1
6	CAMBIO DE EMPAQUE TAPA CULATA	UNIDAD	1
7	CAMBIO DE LAS BALINERAS DE RUEDAS DELANTERA Y /O TRASERA	UNIDAD	1
8	MANTENIMIENTO DE LAS BARRAS INCLUYENDO ACEITE HIDRAULICO Y SUSTITUCIÓN DE RETENES Y GUARDAPOLVOS	UNIDAD	1
9	CAMBIO DE LOS BUJES DE LA TIJERA INCLUYENDO BUJES	UNIDAD	1
10	MANTENIMIENTO DE LAS MORDAZAS Y CAMBIO DE PASTILLAS INCLUYENDO PASTILLAS	UNIDAD	1
11	BOMBILLO	UNIDAD	1
12	LAVADO GENERAL Y POLICHADO	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 2: El oferente ganador una vez adjudicado el proceso deberá tener disponibilidad inmediata para realizar el objeto del contrato.

NOTA 3: El valor del contrato se hará por el valor total del presupuesto oficial asignado.

NOTA 4: El contratista deberá prestar el servicio externo para la revisión técnico–mecánica del vehículo y la expedición de su certificado, de conformidad con la normatividad vigente.

Esta revisión deberá hacerse a través de un Centro de Diagnóstico Automotor–CDA legalmente autorizado. Las tarifas de revisión técnico – mecánica están publicadas en el link consultas tarifas CDA de la Página de la Superintendencia de Puertos y Transporte del Ministerio de Transporte. http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario/ razón por la cual el Departamento pagará la tarifa oficial.

NOTA 5: Las cantidades relacionadas se refieren al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro. **En caso de que las**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

	cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación. **NOTA 6:** Los proponentes deberán ofrecer repuestos de buena calidad y marcas reconocidas a nivel nacional, las cuales se encuentren bien posicionadas en el mercado; adicionalmente deberán ser originales en el momento de la entrega. **NOTA 7:** Cualquier anomalía, cambio o daño encontrado en la recepción de los repuestos será asumido en su totalidad por el proveedor; el proveedor será responsable de los repuestos que se encuentren en mal estado. **NOTA 8:** Cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes o servicios a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato. **NOTA 9:** **LA ADQUISICIÓN DE ESTOS ELEMENTOS NO GARANTIZA LA SATISFACCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS, POR LO TANTO, EN OCASIONES SE HACE NECESARIO LA ADQUISICIÓN DE UN MAYOR NÚMERO DE ELLAS EN CASO DE EXISTIR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, YA SEAN PROVENIENTES DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE MENOR VALOR O DE LA CONSECUCIÓN POSTERIOR DE NUEVOS RECURSOS.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Melgar – Tolima – INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Entregar el bien objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (En caso de que se soliciten garantías). d) Los elementos deben presentar excelentes condiciones a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada. e) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección). f) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Melgar – Tolima por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el **RESPONSABLE DEL PARQUE AUTOMOTOR (TRANSPORTE)** y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

	k) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Melgar – Tolima – INPEC esta procederá a declarar el siniestro de incumplimiento. m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.
OBLIGACIONES DE LA CPMS – MELGAR	• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026, o en su efecto hasta agotar los recursos destinados para este contrato, lo primero que ocurra**; a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el PLATAFORMA DE SECOP II, el Registro Presupuesta, Acta de Inicio.
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es por la suma de: **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/TCE,** (Monto agotable).

RENAULT PLACAS NGQ409 MODELO 2024

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNITARIO	CANTIDAD A ADQUIRIR
1	CERTIFICACIÓN TÉCNICO–MECÁNICA Y DE GASES MOTOCICLETA DE PLACA IVW97E, MODELO 2017	UNIDAD	1	$471.000	EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS ($7.000.000)
2	SUMINISTRO DE UREA LITRO VANS TRAFIC PLACA NGQ409, MODELO 2024	UNIDAD	1	$19.250	
3	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERA	UNIDAD	1	$96.250	
4	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	UNIDAD	1	$96.250	
5	ALINEACIÓN Y BALANCEO	UNIDAD	1	$150.000	
6	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	1	$42.500	
7	FILTRO DE AIRE MOTOR	UNIDAD	1	$106.250	
8	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$96.250	
9	FILTRO DE COMBUSTIBLE SELLADO	UNIDAD	1	$460.000	
10	CAMBIO DE BOMBILLOS	UNIDAD	1	$20.000	
11	PURGAR SISTEMA FRENO	UNIDAD	1	$105.000	
12	RECTIFICACIÓN DE RIN C/U	UNIDAD	1	$105.000	
13	LAVADO EXTERIOR	UNIDAD	1	$55.000	
14	MANTENIMIENTO DE MORDAZAS Y BANDAS DE FRENOS	UNIDAD	1	$122.500	
15	LAVADO GENERAL Y POLICHADO	UNIDAD	1	$200.000	
16	LAVADO DE MOTOR	UNIDAD	1	$52.500	

17	LATONERÍA Y PINTURA (POR PIEZA)	UNIDAD	1	$660.000	
18	VULCANIZACIÓN O REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	1	$100.000	
19	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO INCLUYENDO FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$657.500	
20	BATERÍA	UNIDAD	1	$838.750	
21	CAMBIO DE BATERÍA	UNIDAD	1	$30.000	
22	8/4 ACEITE DE MOTOR SINTÉTICO 5W40	UNIDAD	1	$571.000	
23	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	UNIDAD	1	$30.000	
24	¼ LÍQUIDO DE FRENOS DOT5.1	UNIDAD	1	$91.000	
25	LIQUIDO ADITIVO LIMPIA PARABRISAS	UNIDAD	1	$25.000	
26	LIQUIDO REFRIGERANTE	UNIDAD	1	$45.000	

MOTOCICLETA PLACAS IVW97E MODELO 2017					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNITARIO	CANTIDAD A ADQUIRIR
1	SINCRONIZACIÓN DEL MOTOR	UNIDAD	1	$130.000	EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS ($7.000.000)
2	CAMBIO DEL TENSOR CADENILLA INTERNO	UNIDAD	1	$150.000	
3	CAMBIO DEL TENSOR CADENILLA EXTERNO	UNIDAD	1	$100.000	
4	CAMBIO DE LOS DISCOS DEL CLUTCH DE LA MOTOCICLETA	UNIDAD	1	$120.000	
5	CAMBIO DE EMPAQUES TAPA CLUTCH	UNIDAD	1	$92.500	
6	CAMBIO DE EMPAQUE TAPA CULATA	UNIDAD	1	$130.000	
7	CAMBIO DE LAS BALINERAS DE RUEDAS DELANTERA Y /O TRASERA	UNIDAD	1	$45.000	
8	MANTENIMIENTO DE LAS BARRAS INCLUYENDO ACEITE HIDRÁULICO Y SUSTITUCIÓN DE RETENES Y GUARDAPOLVOS	UNIDAD	1	$240.000	
9	CAMBIO DE LOS BUJES DE LA TIJERA INCLUYENDO BUJES	UNIDAD	1	$247.000	
10	MANTENIMIENTO DE LAS MORDAZAS Y CAMBIO DE PASTILLAS INCLUYENDO PASTILLAS	UNIDAD	1	$150.000	
11	BOMBILLO	UNIDAD	1	$26.250	
12	LAVADO GENERAL Y POLICHADO	UNIDAD	1	$65.000	

FORMA DE PAGO:

La cárcel y penitenciaría de media seguridad Melgar – Tolima, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto de la CPMS – Melgar – Tolima, en pesos colombianos, así:

La cárcel y penitenciaría de media seguridad Melgar – Tolima efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo con el valor de los productos recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad

social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la cárcel y penitenciaría de media seguridad melgar – Tolima dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Si el proveedor o contratista, tiene identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

Para la recepción descentralizada por parte de la entidad PGN: **#$12-08-00-136; contrato136 – CPMSM-002-2026; pagaduria.ecmelgar@inpec.gov.co#$.**

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Registrar en la sección de la factura "Datos del Adquiriente" en el campo "Correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente junto con el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

Las facturas serán canceladas por la cárcel y penitenciaría de media seguridad melgar – Tolima, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde

<table>
<tr><td></td><td>conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por concepto de Renta por Compras y Retención en la Fuente por servicios, Retención en la Fuente por IVA, Impuesto de Industria y Comercio Mpio – Melgar, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica.</td></tr>
<tr><td>CERTIFIADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/TCE, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP No.1026.
<table>
<tr><td>CDP No.1026</td></tr>
<tr><td>FECHA: 2026-01-30</td></tr>
<tr><td>UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-136</td></tr>
<tr><td>ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MELGAR</td></tr>
<tr><td>POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).</td></tr>
<tr><td>FUENTE: NACIÓN</td></tr>
<tr><td>RECURSO: 10</td></tr>
<tr><td>SITUAC: CSF</td></tr>
<tr><td>OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA Y REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA DEL (VEHÍCULO, MOTO) DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR – TOLIMA"</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO POR: SONIA CASTAÑEDA CERVERA – ÁREA DE PRESUPUESTO</td></tr>
<tr><td>POR VALOR: SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/TCE.</td></tr>
<tr><td>RESOLUCIÓN No.000002 del 02 enero de 2026</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El proponente seleccionado se compromete a garantizar el cumplimiento de los bienes y/o servicios ofertados, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>

INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: El proponente seleccionado se compromete a garantizar la calidad de los bienes y/o servicios ofertados y a la vez a realizar cambios por fecha de vencimiento o deterioro de los mismos. Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el **RESPONSABLE DEL PARQUE AUTOMOTOR (TRANSPORTE)** de la Cárcel y penitenciaría de media seguridad Melgar – INPEC, o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
LUGAR DE EJECUCION.	El contrato se ejecutará en el taller ubicado en la dirección: CL 31 A No.. 4B – 40 Barrio: La Francia, Municipio: Ibagué, Tolima; domicilio contractual será en la cárcel y penitenciaría de media seguridad Melgar – Tolima ubicada en la carrera 26 No. 5 – 71 Centro/Melgar – Tolima; en el almacén de la CPMS Melgar – Tolima
CUENTA BANCARIA	Según certificación Bancaria: Banco: **BANCOLOMBIA** Cuenta **AHORRO** Número de Cuenta:**86989906544** A nombre de: **YEIMER GUSTAVO GUZMÁN HERRERA**

Atentamente,

IN. JORGE ALEJANDO MEDINA PRETEL
Director (e)
CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD MELGAR – TOLIMA

Elaboró: PU. **Anghie Arleth Barón Patiño** – Gestión Contractual
Revisó: DG. **Cesar Augusto Fuentes** – Área Jurídica
Fecha Elaboración: 31/03/2026
Archivo: C:/Mantenimiento Vehículo/aceptación de la oferta.